

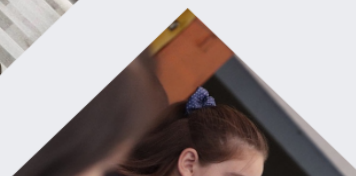
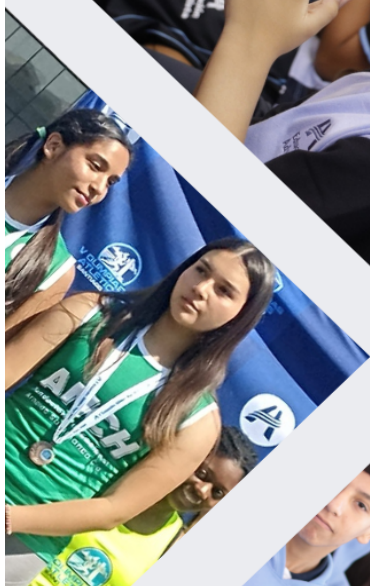


**Colegio
Adventista**
de Antofagasta

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2025

FUNDACIÓN EDUCACIONAL
ARNALDO SALAMANCA CID

ANCH



Índice

<i>PRESENTACIÓN</i>	3
<i>IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO</i>	4
<i>DECRETO 67 Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar del Ministerio de Educación</i>	4
<i>TÍTULO I: GENERALIDADES</i>	4
ARTÍCULO 1º.....	4
ARTÍCULO 2º.....	4
ARTÍCULO 3º.....	5
ARTÍCULO 4º.....	5
ARTÍCULO 5º.....	5
<i>TÍTULO II: EL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE AULA</i>	5
ARTÍCULO 6º.....	5
<i>TÍTULO III: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN</i>	6
ARTÍCULO 7º Evaluación de aprendizajes.....	6
ARTÍCULO 8º Diversificación de la evaluación.....	7
<i>TÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA</i>	7
ARTÍCULO 9º Cómo se entiende la evaluación diagnóstica.....	7
<i>TÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA</i>	8
ARTÍCULO 10º Cómo se entiende la evaluación formativa.....	8
ARTÍCULO 11º La retroalimentación.....	9
ARTÍCULO 12º Roles en la evaluación.....	10
ARTÍCULO 13º Frecuencia de actividades evaluativas.....	10
ARTÍCULO 14º Diversificación de la evaluación.....	10
<i>TÍTULO VI: DE LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN</i>	11
ARTÍCULO 15º Comunicación de directrices y criterios de evaluación.....	11
ARTÍCULO 16º Comunicación y retroalimentación del avance.....	11
<i>TÍTULO VII: DEL TRABAJO COLABORATIVO DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA</i>	12
ARTÍCULO 17º Reflexión pedagógica.....	12
<i>TÍTULO VIII: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN SUMATIVA Y LA CALIFICACIÓN</i>	12
ARTÍCULO 18º Qué se entiende por evaluación sumativa.....	12
ARTÍCULO 19º La calificación semestral.....	13
ARTÍCULO 20º La calificación anual.....	13



ARTÍCULO 21° La calificación general final	13
ARTÍCULO 23° De las actividades de evaluación calificadas y no calificadas.....	14
ARTÍCULO 24° El sistema de registro de calificaciones.....	15
ARTÍCULO 25° Actas de Calificaciones y Promoción Escolar anual.....	15
ARTÍCULO 26° La cantidad de calificaciones.....	15
ARTÍCULO 27° Forma de expresar la calificación.....	16
ARTÍCULO 28° Nivel de exigencia evaluaciones con calificación.....	16
ARTÍCULO 29° De la Educación Parvularia	16
ARTÍCULO 30° Sobre la asignatura de Religión	17
ARTÍCULO 31° Plazo para entrega de resultados.....	17
ARTÍCULO 32° En caso de plagio o copia	17
ARTÍCULO 33° Ausencia a evaluaciones o situaciones relacionadas	18
ARTÍCULO 34° Evaluaciones o exámenes finales	19
TÍTULO IX: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA.....	19
ARTÍCULO 35° Criterios de promoción	19
ARTÍCULO 36° Decisión de promoción alumnos en riesgo de repitencia.....	20
ARTÍCULO 39° Estrategias de prevención de repitencia y proceso de promoción.....	21
ARTÍCULO 40° Plan de acompañamiento a alumnos en riesgo de repitencia.....	22
ARTÍCULO 41° Situaciones especiales de promoción y evaluación	23
TÍTULO X: DE LA ELECTIVIDAD.....	25
ARTÍCULO 42° Objetivos.....	25
ARTÍCULO 43° Declaración de aspectos que se consideran para armar los planes electivos	25
ARTÍCULO 44° Protocolo de electividad	25
TÍTULO XI: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ALUMNOS DEL PIE.....	25
ARTÍCULO 45° Apoyo a alumnos del PIE	25
ARTÍCULO 46° Documentación que presentan apoderados	26
ARTÍCULO 47° Evaluaciones diferenciadas alumnos con NEE.....	27
ARTÍCULO 48° Revisión de permanencia en PIE	27
ARTÍCULO 49° Evaluación diferenciada y promoción.....	28
ARTÍCULO 50° Estrategias de adecuaciones	28
TÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES	28
ARTÍCULO 51° Validación de estudios personas extranjeras.....	28
ARTÍCULO 52° Estudiantes en condición de embarazo, maternidad y paternidad.	



(Revisar protocolo en Reglamento Interno de Convivencia Escolar).	29
ARTÍCULO 53° Eximiciones de asignaturas.....	30
ARTÍCULO 54° Conducto regular	30
ARTÍCULO 55° Informe de Personalidad	30
ARTÍCULO 56° Resolución de situaciones especiales.....	30
ARTÍCULO 57° Para resolver situaciones no previstas.....	31
ARTÍCULO 58° Para resolver situaciones no previstas.....	31
ARTÍCULO 59° Entrada en vigencia del reglamento	31
ANEXOS	31
Anexo N°1: Planes de estudio por niveles o cursos (Art. 5).	
Anexo N°2 cuadro: Cantidad o número de notas por asignatura según horas pedagógicas (Art. 26).....	
Anexo N°3: Ejemplo protocolo de electividad (Art. 42)	



PRESENTACIÓN

Apreciada comunidad educativa:

En nombre de la institución, resulta muy grato poner en sus manos el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Este constituye el cuerpo normativo básico que ordena los procedimientos de evaluación y calificación para todo el alumnado del Colegio Adventista de Antofagasta

El presente material ha sido cuidadosamente elaborado, cuyo marco regulador es lo estipulado en el nuevo Decreto N° 67 del Ministerio de Educación del año 2018, y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

La proyección de un trabajo pedagógico actualizado exige innovaciones en las prácticas de aula y un permanente esfuerzo por detectar estados de avance en los aprendizajes de los estudiantes. Por ello, en armonía con el Proyecto Educativo Institucional, han sido incorporadas en esta normativa, disposiciones que orientan la implementación de experiencias prácticas de aprendizaje, que, a su vez, respaldan el trabajo pedagógico del docente.

De igual manera, interesa que el aprendizaje sea de calidad, por lo que, se brinda especial importancia al proceso formativo de evaluación de los aprendizajes, acompañando de cerca el desarrollo académico.

Revise detenidamente este Reglamento, con el fin de familiarizarse con las disposiciones que regulan el procedimiento de evaluación, calificación y promoción del proceso educativo. Si existen dudas en la comprensión de algunos asuntos, presente las consultas a profesores y/o a la Unidad Técnico-Pedagógica, en quienes encontrará disposición para atender inquietudes y problemas.

Se entiende y valora la responsabilidad de la Unidad Educativa en relación con el crecimiento educacional. Por ello, se extiende la invitación a participar con seguridad y confianza en esta relación de amistad y compromiso con el desarrollo personal de cada estudiante, él será evaluado en beneficio de una mejor toma de decisiones para su futuro académico. Deseamos que Dios te bendiga junto a tu familia y prospere en todo cuanto se proponga.

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

COLEGIO ADVENTISTA DE ANTOFAGASTA





FUNDACIÓN EDUCACIONAL ARNALDO SALAMANCA CID

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Año Escolar 2025

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

- 1.1 Nombre: **Colegio Adventista de Antofagasta**
- 1.2 Dirección: Bellavista 4137
- 1.3 Comuna: Antofagasta
- 1.4 Decreto Cooperador emitido por el Ministerio de Educación: 24603 /1971
- 1.5 RBD: 341-7
- 1.6 Director(a): Ñanco Leopoldo Bodaleo Huenulaf
- 1.7 Representante Legal: David Omar Fábrega Tapia
- 1.8 Sostenedor: Fundación Educacional Arnaldo Salamanca Cid

DECRETO 67| Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar del Ministerio de Educación.

TITULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º

Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicadas en el año escolar en curso a todo el alumnado del Colegio Adventista de Antofagasta en sus distintos niveles.

ARTÍCULO 2º

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, son de responsabilidad del director del Establecimiento en conjunto con Unidad Técnico-Pedagógica, contemplando las normas indicadas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento Provincial de Educación y/o la legislación vigente.

Este reglamento ha sido redactado sobre la base de las disposiciones del Decreto N° 67 del 31 de diciembre de 2018 del Ministerio de Educación.



ARTÍCULO 3°

En materias y contenidos del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el Consejo de Profesores tiene carácter consultivo y propositivo. En lo referido a las resoluciones finales, éstas quedan a cargo de la Comisión Administrativa Escolar y el director/a del establecimiento.

ARTÍCULO 4°

El artículo N°2 del Decreto 67 define de la siguiente manera los conceptos de Evaluación, Calificación, Curso y Promoción:

- a) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

ARTÍCULO 5°

Para efectos de este Reglamento, se tendrá presente el plan de estudios aprobado por el MINEDUC, que fija las Bases Curriculares, Objetivos de Aprendizaje y Aprendizajes Esperados para los Niveles de Enseñanza. (Ver anexo n°1).

TÍTULO II: EL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE AULA

ARTÍCULO 6°

El Colegio Adventista de Antofagasta organiza su tiempo anual en períodos semestrales, en conformidad a los plazos propuestos en el calendario escolar regional. El semestre es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura impartidos por los colegios pertenecientes a la Fundación Educacional Arnaldo Salamanca Cid.



El Programa de Estudio es el conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente, secuenciadas en el tiempo, cuyo objetivo es integrar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en cada asignatura.

El Docente del Colegio Adventista de Antofagasta, planifica y organiza las actividades pedagógicas por unidades, entregando vía digital y al término del año lectivo, el plan anual de cobertura curricular del año siguiente al departamento Unidad Técnico-Pedagógica, orientando la planificación hacia el Proyecto Curricular Institucional de la Educación Adventista (E.A.), preparando el aprendizaje de todos los estudiantes según las indicaciones dadas en los Planes y Programas del MINEDUC.

TÍTULO III: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 7º | Evaluación de aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes se hará a través de procedimientos, estrategias e instrumentos que serán coordinados y orientados técnicamente por la Unidad Técnico-Pedagógica. La siguiente es una lista sugerente de procedimientos e instrumentos de evaluación posibles de aplicar:

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
1. PRUEBAS	- Escritas - Orales: disertación, interrogación oral, debate, etc. - Interpretación de datos - Desempeño - Plataformas digitales
2. OBSERVACIÓN	- Lista de cotejo o control - Escala de apreciación - Rúbricas
3. INFORME	- Entrevista - Cuestionario o inventario - Escala de actitudes - Registros anecdóticos.
4. PRODUCCIONES DE LOS ALUMNOS	- Monografía - Cuaderno de trabajo



	- Proyecto - Trabajo de investigación - Informes - Ensayo - Reporte - Guías de aprendizaje - Bitácoras - Representaciones - Dramatizaciones - Informes de salidas pedagógicas - Tesinas
5. TÉCNICAS SOCIOMÉTRICAS	- Sociograma - Mapas conceptuales - Inventarios de personalidad
6. PORTAFOLIO	- Incluyen una variedad de instrumentos de alguno o todos los procedimientos anteriores.

La aplicación de estos procedimientos e instrumentos deben contemplar aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales, así como cognitivos, motrices y valóricos.

ARTÍCULO 8º | Diversificación de la evaluación

El equipo técnico-pedagógico en conjunto con los docentes definirán la diversificación de la evaluación, considerando los principios del Diseño Universal de Aprendizaje como criterio base. Es decir, se considerarán las Diferentes formas de Representación, Implicación, Acción y Expresión.

TÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

ARTÍCULO 9º | Cómo se entiende la evaluación diagnóstica

La evaluación diagnóstica se refiere a un proceso inicial de evaluación que se realiza al principio o durante el desarrollo del año lectivo, tiene por finalidad, obtener información



detallada y específica sobre el conocimiento, habilidades, fortalezas y debilidades del estudiante.

Con dicha información, en la planificación de cada proceso de enseñanza se realizarán los ajustes necesarios. Para ello, al inicio de cada unidad, se llevará a cabo una evaluación diagnóstica, utilizando los instrumentos en formato físico o digital, a través de plataformas externas como internas, incluyendo aquellas gestionadas por entidades gubernamentales.

TÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

ARTÍCULO 10° | Cómo se entiende la evaluación formativa

La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las estrategias de evaluación formativa se pueden entender como un ciclo o proceso continuo, integrado a la enseñanza, liderado por el docente y con un alto involucramiento de los estudiantes. La siguiente figura ilustra este ciclo de evaluación formativa y sus elementos:



El proceso formativo involucra el aplicar clase a clase, evaluaciones tales como:

- Controles
- Vocabulario
- Tickets de salidas
- Cuestionarios

¹“Evaluación formativa en el aula”: Orientaciones para docentes. Unidad de Currículum y Evaluación. Ministerio de Educación, República de Chile., pp 36



- Autoevaluación
- Auto observación de trabajo en clases
- Retroalimentación en clases
- Preguntas y respuestas durante la clase
- Nivelación de contenidos antes de abordar el OA.
- Evaluaciones acumulativas

Al ser evaluaciones formativas, no hay una sobrecarga para el estudiante, al contrario, es un beneficio para su aprendizaje, ya que, este se mide clase a clase en el establecimiento educacional.

ARTÍCULO 11° | La retroalimentación

La retroalimentación se entenderá como la forma de enseñanza fundamental de cada proceso evaluativo. Se planificará y sistematizará de manera que se puedan optimizar significativamente los procesos enseñanza-aprendizaje, para lo cual, es necesario que estudiante y docente se involucren de manera recíproca. El estudiante, por un lado, recibirá la información relativa a sus errores, para ser corregidos, y de sus aciertos, para ser reforzados, mientras que el docente, por otro lado, obtendrá también de esta información relevante sobre los aspectos a los que debe dirigir más la atención en el aula.

Los lineamientos para cautelar que exista retroalimentación serán los siguientes:

1. Previo al inicio de una nueva unidad y de acuerdo con el trabajo colaborativo con pares y equipo técnico-pedagógico, definirá la retroalimentación como parte del desarrollo del proceso de aprendizaje.
2. El docente incluirá en la planificación de cada unidad las distintas estrategias que permitan realizar la retroalimentación.
3. El docente planificará momentos y estrategias durante el desarrollo de su unidad para recoger y entregar información a sus estudiantes sobre el avance en el logro de los Objetivos de Aprendizaje propuestos, previo a una evaluación sumativa con calificación.
4. El docente clase a clase debe realizar la retroalimentación, según las estrategias planificadas y aplicadas.
5. El docente utilizará la información recogida del proceso de retroalimentación para orientar su planificación durante el desarrollo de la unidad didáctica.
6. Durante el desarrollo de una unidad didáctica el docente podrá utilizar estrategias que cumplan con el propósito formativo de la retroalimentación como: trabajo en duplas, autoevaluación, coevaluación, cuestionarios cortos al cierre de la clase con revisión inmediata, actividades de motivación como juegos y dinámicas, tarjetas de colores durante la clase para monitorear si sienten que están aprendiendo o no, buzón de consultas, etc.
7. El docente debe mantener evidencia de todo el proceso formativo de los estudiantes.



ARTÍCULO 12° | Roles en la evaluación

El rol del docente en cuanto a la evaluación formativa será en forma constante:

- Investigador del aprendizaje y la enseñanza.
- Retroalimentador del aprendizaje y de la enseñanza.
- Promotor de la reflexión, el involucramiento y la colaboración.
- Promotor de la autonomía y la motivación por aprender.
- Colaborador con sus pares en la reflexión pedagógica.

El docente pondrá en práctica su rol evaluador en colaboración con el equipo técnico pedagógico, para definir estrategias de seguimiento, pertinencia y fortalecimiento de las actividades de evaluación, considerando especialidades, niveles y características profesionales.

Agentes evaluativos:

La heteroevaluación: (por el docente)

La autoevaluación: (personal)

La coevaluación: (compartida: alumnos-alumnos / entre pares)

ARTÍCULO 13° | Frecuencia de actividades evaluativas

El equipo técnico-pedagógico junto a los docentes definirán, en articulación colaborativa, y previo al inicio de una unidad de aprendizaje, la frecuencia de actividades evaluativas con el fin de evitar la sobrecarga. En este sentido, se estipula en este reglamento que los alumnos no estén expuestos a más de 2 evaluaciones sumativas con calificación por día.

En una colaboración estrecha, el equipo técnico-pedagógico y los docentes establecerán, antes de iniciar una unidad de aprendizaje, la frecuencia de actividades evaluativas.

En línea con esta premisa, los estudiantes no deberán enfrentar más de dos evaluaciones sumativas calificadas en un mismo día.

Se planificarán las actividades sumativas en un calendario de evaluaciones mensual.

Asimismo, se enviarán la minuta o bitácoras al hogar de manera semanal según sea pertinente.

ARTÍCULO 14° | Diversificación de la evaluación

El equipo técnico-pedagógico en conjunto con los docentes definirán la diversificación de la evaluación considerando los principios del Diseño Universal de Aprendizaje como criterio base. Es decir, se considerarán las Diferentes formas de Representación, de Compromiso, de Acción y Expresión.



TÍTULO VI: DE LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 15° | Comunicación de directrices y criterios de evaluación

Queda consignado que, en el período del primer y segundo semestre, en los niveles de enseñanza prebásica, básica y media, se entregarán informes pedagógicos y/o bitácoras, a los estudiantes y apoderados, para comunicar las formas y los criterios de evaluación a los estudiantes. Junto a lo anterior, el apoderado podrá visualizar los procedimientos, formas, plazos y logros de las actividades a evaluar de cada estudiante, en la plataforma <http://www.lirmi.com>.

El responsable de completar y entregar este documento a cada alumno será el profesor jefe de cada curso y/o el evaluador. Los profesores diferenciales informarán a los padres acerca de la metodología de trabajo a realizar con los estudiantes del Programa Integración Escolar, utilizando el informe pedagógico el cual quedará disponible para su descarga en la plataforma educativa utilizada por el colegio, <http://www.lirmi.com>.

ARTÍCULO 16° | Comunicación y retroalimentación del avance.

Al final de cada unidad, el docente de cada asignatura presentará al curso un panorama del estado del proceso, progreso y logro de aprendizaje de los estudiantes. De manera mensual (bimensual o según cada situación lo requiera) el profesor jefe presentará los informes de calificaciones y una descripción general del estado de situaciones reales y vivenciales del grupo curso (convivencia escolar, orientación, etc.) tanto al curso como a los apoderados.

Además, los apoderados podrán conocer el avance de logros reflejados en el proceso evaluativo del estudiante, a través de:

- Entrevistas con el profesor jefe o de asignaturas, en la cual se les entregará información conductual y de rendimiento.
- Entrega de informe de notas de las evaluaciones o experiencias de aprendizajes (bimensual, semestral y anual).
- Informes de personalidad, el cual refleja el desarrollo intelectual, personal, moral y social del estudiante.
- Informe de calificaciones en la aplicación LIRMI Familia de forma automática.

Los docentes deben registrar las entrevistas con apoderados en el libro digital o físico, con las firmas correspondientes.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 327, artículo 16, es deber de los apoderados, asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores o miembros del equipo directivo.



TÍTULO VII: DEL TRABAJO COLABORATIVO DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 17° | Reflexión pedagógica

Se programarán instancias periódicas de análisis, discusión, articulación y colaboración entre docentes de la misma asignatura u otra, directivos, equipo técnico pedagógico y otros profesionales asistentes de la educación, con el propósito de establecer mejoras continuas en la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza, tomando en cuenta las orientaciones establecidas en los decretos que correspondan. En el caso de que un estudiante pertenezca a algún programa de apoyo pedagógico complementario, se utilizarán principalmente los espacios y tiempos de las Reflexiones Pedagógicas del establecimiento. Se podrá optimizar estas instancias de la siguiente manera:

- Planificando una Reflexión pedagógica mensual en la cual cada departamento (por asignatura) comparta los distintos tipos de experiencias pedagógicas que se han desarrollado en el aula.
- Facilitar momentos intencionados para que los docentes de distintas asignaturas realicen trabajo articulado con el propósito de realizar actividades que permitan evaluar distintos contenidos con una misma actividad o trabajo pedagógico.
- Facilitar momentos intencionados de coevaluación.
- Extensión de tiempo de Reflexión Pedagógica un día al mes, correspondiente a uno de los Consejos Generales, con la intención de generar instancias de coordinación pedagógica entre docentes de Enseñanza Básica y Media.
- La reflexión pedagógica se debe realizar en forma semanal (TRP-GPT).
- Para el éxito de la reflexión pedagógica será necesario optimizar el tiempo de las horas no lectivas.
- Será deber del departamento técnico-pedagógico realizar una planificación semestral de los temas a desarrollar en la reflexión pedagógica, la que puede ser por niveles y áreas, y a la vez hacer seguimiento mensual dejando evidencia escrita de ello.
- Se debe constituir un Consejo de Evaluación, integrada por la Comisión CICE, la Comisión Pedagógica, en conjunto con el Consejo de Profesores, quienes, en forma periódica, analizarán el avance pedagógico y socioemocional de los estudiantes, dejando registro en acta con firma de cada participante. Con la finalidad de otorgar asistencia pedagógica y socioemocional a los estudiantes.

TÍTULO VIII: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN SUMATIVA Y LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 18° | Qué se entiende por evaluación sumativa.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación,



los aprendizajes logrados por los estudiantes.

ARTÍCULO 19° | La calificación semestral

La calificación semestral en la asignatura se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones parciales sumativas obtenidas y conseguidas por el estudiante durante el semestre de cada asignatura, con un solo decimal y aproximando por redondeo del decimal, cuando la centésima sea igual o superior a cinco centésima (0,05).

ARTÍCULO 20° | La calificación anual

La calificación o promedios anuales se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura, con un solo decimal y aproximando por redondeo del decimal, cuando la centésima sea igual o superior a cinco centésima (0,05).

ARTÍCULO 21° | La calificación general final

La calificación o promedio general final se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas en cada asignatura, exceptuando Orientación y/o Religión, con un solo decimal y aproximando por redondeo del decimal, cuando la centésima sea igual o superior a cinco centésima (0,05).

ARTÍCULO 22° | Los criterios para la calificación

Los criterios para la calificación con ponderación serán los siguientes:

a. Relevancia.

Se dará mayor ponderación a los aprendizajes que requieren un desarrollo en habilidades superiores.

b. Integralidad.

Se dará mayor ponderación a la evidencia integral por sobre la parcial o específica, cuando se considere variado aprendizaje en un desempeño o en trabajos interdisciplinarios en base a proyectos (ABP).

c. Temporalidad.

Si el aprendizaje evaluado es de carácter progresivo, se dará mayor ponderación a la última evaluación, evidenciando los logros obtenidos del mismo.

En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado sea de carácter progresivo, se debe dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del



aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representan su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

d. Recalendarización

En el caso de existir cambios de actividades u otro evento que altere la normal aplicación del proceso de evaluación ya calendarizada, socializada o publicada, el departamento técnico-pedagógico deberá recalendarizar en el plazo máximo de una semana, publicando en la página oficial del colegio para conocimiento de todos.

e. Transparencia

Tanto los estudiantes como los apoderados deben tomar conocimiento al inicio de cada semestre o de unidad, los criterios de evaluación y los porcentajes asociados a cada objetivo de aprendizaje.

ARTÍCULO 23° | De las actividades de evaluación calificadas y no calificadas

Respecto de las **actividades de evaluación calificadas**, (evaluación acumulativa o sumativa), los lineamientos son:

- Después de cada evaluación de unidad o de monitoreo, una vez corregida, reflexionar junto a los estudiantes sobre el rendimiento de esta y retroalimentar los aprendizajes más descendidos.
- Si fuere necesario el docente deberá presentar un conjunto de estrategias de enseñanza-aprendizaje al equipo técnico-pedagógico y ejecutarlo de tal manera que permita la mejora de los aprendizajes, asegurando calidad y pertinencia para todos los estudiantes. De la misma forma, el docente puede retroalimentar algunos aprendizajes que hayan tenido buenos resultados, para que en conjunto con los estudiantes comenten el proceso de cómo lo hicieron y por qué razón los aprendizajes se lograron con mayor éxito.
- Entendiendo que la evaluación sumativa también debe estar al servicio del aprendizaje y que todos nuestros estudiantes son diversos y únicos. Los instrumentos de medición del aprendizaje de la cobertura curricular serán adecuados por los especialistas competentes de acuerdo con las necesidades de cada estudiante, por ejemplo, en el caso de los niños con Necesidades Educativas Especiales (NEE), por los docentes diferenciales.

Respecto de las **actividades de evaluación no calificadas**; los docentes del establecimiento educacional realizarán diversas acciones para obtener información de los logros de los aprendizajes, tanto en lo curricular como en lo valórico y/o transversal e integral, con el fin de utilizar estas instancias como parte de un proceso formativo que tiene como objetivo lograr mejoras en los estudiantes en el área cognitivo, emocional, conductual y motivacional. Estos son pilares para reforzar la autoestima escolar y obtener una mejor



disposición que ayude a controlar la frustración, perseverancia y compromiso, logrando así, mejores aprendizajes.

ARTÍCULO 24° | El sistema de registro de calificaciones

El sistema de registro de las calificaciones que establece el establecimiento educacional es el siguiente:

- En relación con la evaluación sumativa, los procedimientos de evaluación adoptados por el docente serán enviados al hogar para la toma de conocimiento y revisión del apoderado.
- Registro de notas parciales en el leccionario. No se permitirá otro registro informal.
- Registro en un informe que deberá ser entregado a los apoderados, de forma mensual, semestral y final, que contenga calificaciones formativas y sumativas; además, del informe de personalidad semestral.
- El registro de las calificaciones será digital en la plataforma <http://www.lirmi.com>, la cual debe ser supervisada permanentemente por Unidad Técnica Pedagógica, y con rigurosidad al finalizar cada semestre, de los que, al término del año escolar, calculará el promedio final para cada estudiante.
- La calificación debe ser ingresada a la plataforma en el plazo indicado en el artículo 32 del presente reglamento.

ARTÍCULO 25° | Actas de Calificaciones y Promoción Escolar anual

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje de asistencia, la situación final de los estudiantes y el número del Registro Único Nacional de cada uno de ellos. Las Actas serán enviadas electrónicamente al SIGE, según la normativa vigente.

ARTÍCULO 26° | La cantidad de calificaciones

De acuerdo con el artículo 9 del decreto 67, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 del decreto 67: *Letra h) “Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un*



promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%". (Ver anexo n°2)

ARTÍCULO 27° | Forma de expresar la calificación

Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de dos, cero décimas (2.0) a siete, cero décimas (7.0) hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación cuatro, cero décimas (4.0).

En el caso de enseñanza media, la escala numérica de calificación será a partir del uno punto cinco décimas (1.5), la que será registrada en el libro digital previa revisión y autorización por escrito del jefe técnico pedagógico.

ARTÍCULO 28° | Nivel de exigencia evaluaciones con calificación.

El nivel de exigencia en las evaluaciones regulares será del 60% del puntaje total obtenido en cada actividad evaluativa para asignar la calificación 4,0.

En el caso de trabajar con un % de exigencia distinto al regular, se debe:

- a) Presentar un plan de calificación al inicio del año escolar al equipo técnico-pedagógico.
- b) Explicar al principio de cada semestre a los estudiantes y apoderados el medio de evaluación de la asignatura.
- c) Velar por la transparencia al adjudicar el porcentaje a las calificaciones.
- d) Visualizar en plataforma <http://www.lirmi.com>.
- e) En ningún caso se debe completar evaluaciones con calificación mínima.
- f) Las prácticas en la escuela y en la sala de clases, deben contribuir a los aprendizajes logrados, por tanto, se dará una nueva oportunidad a los estudiantes que presenten informes médicos verídicos de un especialista.
- g) Dejar respaldo o registro por escrito de los puntos a-b y c.

Ejemplo de calificación no regular:

Porcentajes fraccionados: el 100% de logro (30% - 70%; 60%-40%; 50%-50%; 80%-20%; 20%-30%-50%, etc.)

ARTÍCULO 29° | De la Educación Parvularia

Los estudiantes de NT1 y NT2 serán evaluados en un régimen semestral considerando los siguientes ámbitos:

- Desarrollo Personal y Social
- Comunicación Integral
- Interacción y Comprensión del Entorno



Aplicando la Pauta de Evaluación de los aprendizajes esperados de Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, en los meses de marzo, junio y noviembre, correspondiendo la evaluación diagnóstica al mes de marzo.

Los resultados de las evaluaciones de los alumnos (as) de NT1 y NT2 derivarán en el informe al hogar semestral, en el cual se expresarán los siguientes niveles de desempeño:

- a. **AV** : Aprendizaje avanzado.
- b. **AA** : Aprendizaje adquirido.
- c. **IA** : Iniciado el aprendizaje.
- d. **NO** : No observado.

ARTÍCULO 30° | Sobre la asignatura de Religión

Los procedimientos técnicos en relación con la asignatura de Religión serán coordinados por la Unidad Técnico-Pedagógica.

La evaluación obtenida por los estudiantes en esta asignatura deberá expresarse única y exclusivamente en conceptos **MB (muy bien), B (bien), S (suficiente), I (insuficiente)** y no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el rendimiento de los estudiantes en la asignatura de Religión será considerado en el Informe de Desarrollo Personal y Social, como un indicador, entre otros, de **su compromiso con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.

ARTÍCULO 31° | Plazo para entrega de resultados

El profesor(a) de la asignatura deberá entregar los resultados de sus evaluaciones dentro de los **diez días hábiles** siguientes, contado desde el momento de efectuada la evaluación sumativa con calificación. El profesor podrá mostrar y retener el instrumento evaluativo hasta que todos hayan rendido la evaluación.

ARTÍCULO 32° | En caso de plagio o copia

En relación con los aspectos pedagógicos, se debe considerar lo siguiente:

- a. Una vez que se compruebe el plagio o la copia (uso de teléfono celular en la evaluación, uso de torpedos, entre otros), se dará aviso al equipo técnico-pedagógico, al director y a la Comisión de Convivencia Escolar, para tomar las medidas formativas y sancionatorias correspondientes.
- b. La conducta será registrada en el Libro de Clases Digital en la respectiva Hoja de Vida del estudiante.
- c. Como medida formativas y pedagógicas:



- Se entregará un nuevo temario, considerando las mismas habilidades evaluadas en el instrumento “plagiado o copiado”, con un porcentaje de exigencia del 70%.
 - En la siguiente clase, se aplicará la nueva evaluación o entrega del trabajo, según corresponda.
- d. Si el estudiante reincide en la conducta con evidencias que lo comprueben, el estudiante será evaluado con la calificación mínima.
 - e. Se citará en el plazo máximo de 24 horas al apoderado junto al estudiante involucrado para informar y notificar las medidas formativas adoptadas, levantando acta de la reunión con la firma de los participantes y registro en el Libro de Clases.
 - f. En caso de no asistencia, el apoderado debe presentar justificación por causa grave, la cual debe ser evidenciada a través de un documento presentado en Inspectoría General o Unidad Técnica Pedagógica, en el plazo de 12 horas posteriores a la inasistencia.
 - g. Por tratarse de una conducta grave, para la aplicación de medidas disciplinarias o formativas, se ejecutará el procedimiento para faltas graves, regulado y establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 33° | Ausencia a evaluaciones o situaciones relacionadas

Ante la ausencia del estudiante a una actividad evaluada con calificación, por una parte, el docente de la asignatura deberá registrar en el instrumento de evaluación la ausencia como una observación, por otra parte, el apoderado deberá presentar en Inspectoría General la documentación apropiada para justificar la ausencia (certificado médico u otro), dentro de un plazo máximo de 48 horas desde la inasistencia, por último, se procederá a recalendarizar la o las evaluaciones, por parte del evaluador y/o jefe de Unidad Técnico-Pedagógica.

En caso de ausentarse a una evaluación re-calendarizada en segunda instancia, se procederá a calificar con exigencia del 70%. Sin embargo, si se persiste en la ausencia injustificada, se citará al apoderado y se calificará con nota mínima.

En el caso del estudiante cuya inasistencia es por aplicación de suspensión como medida disciplinaria, deberá ser evaluado al momento del reintegro al establecimiento.

Cuando la ausencia es por viajes al interior o exterior del país, será deber del apoderado dar aviso con anticipación de 2 semanas a la Unidad Técnica Pedagógica, con el fin de recalendarizar las actividades pedagógicas. En este caso, el estudiante deberá continuar revisando y desarrollando siempre cuando sea posible, las actividades o materiales pedagógicos en la plataforma LIRMI.

Cualquier situación anómala será también registrada en la Hoja de Vida del estudiante.

Las disposiciones de este artículo regirán incluso para los casos de los Planes de



Acompañamiento Pedagógicos o PACI, y estudiantes pertenecientes al Departamento de Integración.

ARTÍCULO 34° | Evaluaciones o exámenes finales

En el Colegio Adventista de Antofagasta NO se realizan evaluaciones finales o exámenes por asignatura.

TÍTULO IX: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

ARTÍCULO 35° | Criterios de promoción

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a. Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- 2) Ante situaciones especiales, como ausencias prolongadas u otros motivos, ya sean de salud o de otra índole, será responsabilidad del apoderado presentar los documentos médicos o institucionales que justifiquen dichas inasistencias, (la justificación por medio de un certificado médico no elimina las inasistencias, solo justifica para una calendarización de las pruebas).
 - a. **Integración post Aula hospitalaria:** la unidad educativa velará por garantizar el reingreso escolar al estudiante que ha sido derivado a aula hospitalaria u otro programa de intervención exterior al establecimiento educacional. Esto se llevará a cabo proporcionando un entorno de aprendizaje adaptado a las necesidades individuales derivadas del estado de salud. Entre los objetivos principales a cumplir, se encuentran los siguientes:
 - Garantizar la continuidad educativa: Proveer educación a los estudiantes que estuvieron hospitalizados para que puedan mantenerse al día con su plan de estudios regular y no se atrasen en sus aprendizajes, siempre que asistan a clases.
 - Adaptar los contenidos y métodos de enseñanza: Ajustar los contenidos y métodos de enseñanza a las condiciones de salud y capacidades de cada estudiante, considerando sus limitaciones y ritmos de aprendizaje y según las



instrucciones médicas dadas por los médicos tratantes.

- Apoyo emocional y psicológico: Brindar un entorno de apoyo que contribuya al bienestar emocional y psicológico de los estudiantes, ayudándolos a enfrentar su situación médica y a reincorporarse en la comunidad educativa con una actitud positiva.
- Fomentar la integración social: Facilitar la socialización y el contacto con otros estudiantes, para evitar el aislamiento y promover un sentido de normalidad y pertenencia.
- Coordinar con el equipo médico: Trabajar en estrecha colaboración con el personal médico para ajustar las actividades educativas de acuerdo con el estado de salud del estudiante y sus tratamientos, para ello se necesitará que el apoderado presente los informes médicos en un tiempo no menor a cinco días en el establecimiento.
- Preparar la reintegración escolar: Facilitar la transición de vuelta a la escuela regular una vez que el estudiante esté en condiciones de regresar, proporcionando el apoyo necesario para una reintegración exitosa.

3) Conforme el artículo 12 del Decreto 327, los apoderados tienen el deber y la responsabilidad de que sus hijos o pupilos asistan a clases.

4) Respecto a la asistencia a clases:

- a. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- b. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

El establecimiento entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondientes.

ARTÍCULO 36° | Decisión de promoción alumnos en riesgo de repitencia

El director y el equipo directivo analizarán los casos de los estudiantes que no cumplan con los requisitos para ser promovidos, basándose en información recogida en distintos momentos, de diversas fuentes y considerando la visión del docente, estudiante y padre, madre o apoderado.



La decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;

La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

c.1. Cuando un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE), no cumple con los requerimientos propuestos por el Mineduc, ya sea, planes y programas vigentes, será deber del departamento de integración del establecimiento poner a disposición del estudiante y de sus padres y apoderados, de acuerdo con el decreto 170, un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) que justifique y demuestre el desarrollo y avance de habilidades de dicho estudiante. El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

En los casos extremos de baja asistencia de 60% o menor y además con mínima cantidad de actividades calificadas verificables, adjuntar documentación y evidencia de seguimiento (entrevista, visita, acuerdo, articulación de plan, etc.).

Casos de repitencia: En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

ARTÍCULO 39° | Estrategias de prevención de repitencia y proceso de promoción

A continuación, se presentan las estrategias generales de prevención de la repitencia y el proceso de toma de decisiones sobre la promoción de modo integrado y sintético.

Detección temprana de dificultades:



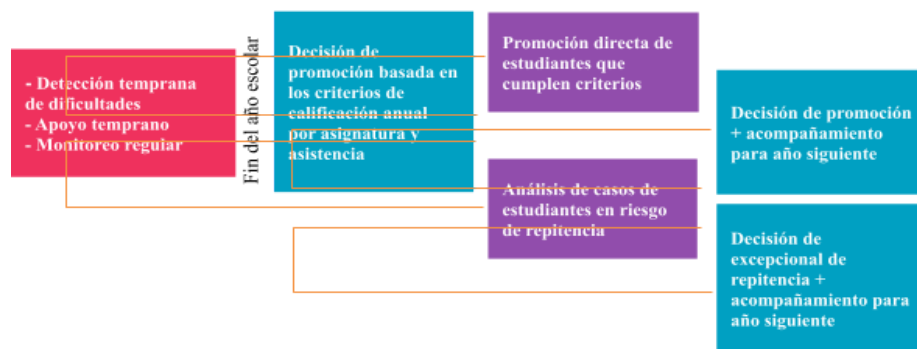
El profesor jefe durante los primeros meses del año escolar será el primer agente en detectar a aquellos estudiantes que presenten dificultades significativas en sus aprendizajes, aplicando las siguientes estrategias:

Por medio de entrevista formal, deberá informar al apoderado la situación académica del estudiante y acordar que debe apoyar en el proceso educativo. De lo anterior, el docente levantará acta con firma de los participantes.

Por otra parte, deberá realizar entrevistas bimensuales con el apoderado para informar el monitoreo del avance de los aprendizajes del estudiante de cada una de las asignaturas, dejando registro escrito de los acuerdos e informaciones.

En caso de que se considere necesario, se solicitará al apoderado la derivación del estudiante a especialista externo.

Para los docentes que realizan clases en las diferentes asignaturas, deberán realizar entrevistas con el apoderado, destinadas a prever nuevas calificaciones deficientes, entregando retroalimentación del estudiante y su proceso dentro del aula que no permite el logro de aprendizajes, dejando registro escrito de las informaciones y evidencias entregadas.



ARTÍCULO 40° | Plan de acompañamiento a alumnos en riesgo de repitencia

Independiente de la decisión de promoción que tome el director y el equipo directivo, los estudiantes en riesgo de repitencia ingresarán a un plan de apoyo y acompañamiento que deberá ser planificado al término del año lectivo por unidad técnica pedagógica, de tal manera que, al comenzar el nuevo año académico, se aplique evaluación diagnóstica a los estudiantes que fueron promovidos con riesgo de repitencia. La naturaleza de la problemática de promoción en cuestión (aprendizaje o asistencia). Esto deberá autorizarlo el apoderado. Las medidas de apoyo y acompañamiento que podrán ser implementadas son:

Intensificar el aprendizaje: es fundamental no bajar las expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, sino, por el contrario, que los docentes intensifiquen el aprendizaje, proporcionando enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.



Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación: usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido, haciéndose cargo de diversas características y necesidades pedagógicas de los estudiantes, es una forma tanto de prevenir las dificultades de los estudiantes como hacerse cargo de ellas. Esta es un área en la que será importante evaluar si se requiere desarrollo profesional.

Cumplir y potenciar la evaluación formativa: acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas permite al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas. Puede ser importante evaluar la necesidad de generar desarrollo profesional docente en esta área para apoyar a los docentes con esto.

“Club de tareas” (posiblemente más pertinente para enseñanza básica) o grupos de estudio (posiblemente más pertinente para enseñanza media): organizar grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.

Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas: pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.

Programas de apoyo de jornada extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados en contra jornada.

Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.

Tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica

Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula

Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, acoso escolar, dificultades en las relaciones sociales u otras)

Otras, según amerite la situación que determine los docentes y el equipo técnico-pedagógico.

Estas medidas serán abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

ARTÍCULO 41° | Situaciones especiales de promoción y evaluación

El director del establecimiento, en consulta al Consejo de Profesores, queda facultado para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, Servicio Militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otras razones semejantes.



La finalización anticipada del año escolar puede ser requerida por el apoderado sólo frente a las siguientes situaciones:

Traslado de la familia fuera de la ciudad o país.

Problemas de salud física graves o trastornos emocionales severos que no permitan la asistencia del estudiante al establecimiento educacional o que precisen de situaciones de excepción.

Para lo anterior, el estudiante debe:

Tener registrado en el libro de clases los promedios de al menos un semestre en todas las asignaturas del plan de estudios.

Registro de las notas sumativas del segundo semestre hasta la fecha de presentación de la solicitud. El apoderado debe presentar solicitud y entregar el documento en Unidad Técnico-Pedagógica, con su firma y la del estudiante. La solicitud deberá estar respaldada por la siguiente documentación, según corresponda:

Enfermedad: Certificado (original) del profesional y/o médico especialista competente (que no tenga relación de parentesco con el estudiante), el que deberá indicar claramente el diagnóstico y la necesidad de cesar las actividades académicas del estudiante. Además, del informe del Profesor jefe y/o informe del Orientador y/o informe de la Asistente Social del establecimiento

Otra situación: Documentación original y de profesional competente que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

El período para presentar dicha solicitud será hasta el 15 de octubre para los 4° medios y hasta el 15 de noviembre para 7° Básico a 3° Medio. El estudiante tiene derecho a hacer uso de este beneficio por solo una vez en el transcurso de su etapa estudiantil (de 7° a 4° año medio). Las situaciones excepcionales de plazo y más de una vez, serán resueltas en base a la evaluación que se haga de ellas.

El Profesor jefe o jefe de Unidad Técnico-Pedagógica podrá entrevistar a los estudiantes que durante el semestre registren notas deficientes como medida de mejora, esta entrevista debe ser firmada por los estudiantes. Del mismo modo el apoderado podrá ser citado cuando el estudiante registre notas deficientes como medida de mejora, esta entrevista debe ser firmada por el apoderado.

El establecimiento podrá denegar la finalización anticipada si a su juicio, y con los antecedentes presentados determinan que no hay mérito para hacerlo, o le asiste la convicción de que la finalización anticipada puede perjudicar el derecho a la educación que asiste al estudiante.

Para efectos de este artículo, se entiende que el estudiante que finaliza anticipadamente el



año escolar no podrá participar de actividades académicas y extracurriculares, como salidas pedagógicas, campeonatos deportivos, entre otros. Sin embargo, el establecimiento podrá autorizar su participación, previa revisión y análisis del caso.

TÍTULO X: DE LA ELECTIVIDAD

ARTÍCULO 42° | Objetivos

- Hacer del proceso de electividad una potente herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación a su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos, reorganizando el tiempo escolar.
- Establecer lineamientos y reglas para que se implemente el sistema de electividad en forma efectiva para todos los estudiantes de este ciclo.

ARTÍCULO 43° | Declaración de aspectos que se consideran para armar los planes electivos

Los planes diferenciados para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerando los siguientes aspectos:

- Proyecto educativo institucional
- Intereses de los estudiantes
- Nuevo plan ministerial o plan propio
- Infraestructura y sala de clases
- Dotación docente y competencias
- Plantilla horaria

ARTÍCULO 44° | Protocolo de electividad

Los pasos para la implementación del sistema de electividad, se encuentra en anexo adjunto al presente reglamento. **(Ver anexo n°3).**

TÍTULO XI: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ALUMNOS DEL PIE

ARTÍCULO 45° | Apoyo a alumnos del PIE²

El Equipo de Aula, compuesto por las Educadoras Diferenciales, profesionales especialistas de apoyo y profesores de aula regular, articulará el apoyo que se le brindará a los alumnos

² Considerar lo establecido en la Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.



incluidos en el Programa de Integración Escolar (PIE), coordinando las adecuaciones curriculares pertinentes al diagnóstico de cada alumno, estableciendo así el Plan de Apoyo Individual (PAI) y/o Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) con los objetivos de aprendizaje que serán abordados para los períodos semestral y anual.^{3kj}

En el caso de los estudiantes que no cuenten con el beneficio del Proyecto Educativo de Integración, el profesor de aula y/o asignatura podrá aplicar lo establecido en el Decreto 83.

ARTÍCULO 46° | Documentación que presentan apoderados

Los apoderados de los alumnos que tengan Necesidades Educativas Especiales (NEE), luego del procedimiento de derivación a evaluación y diagnóstico, señalado por el decreto 170/09 deberán presentar un informe del especialista (psicólogo, neurólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo y/o pediatra), que pertenezcan o no al programa de integración escolar, que indique algún trastorno o dificultades en el proceso de aprendizaje formal, a la Coordinadora del Programa de Integración Escolar (PIE) del establecimiento, quien determinará la aplicación de adecuaciones curriculares y de Evaluación Diferenciada en cualquiera de los elementos del currículo que sea pertinente a la necesidad educativa especial. establecido por el equipo de Aula (profesor de aula, educadores y profesionales asistentes)

El certificado emitido por el especialista deberá especificar:

Identificación del especialista (rol/registro de profesionales MINEDUC).

Diagnóstico claro y específico de las dificultades del estudiante.

Tratamiento externo que debe recibir o esté recibiendo el estudiante durante el período en que esté sujeto a evaluación diferenciada, enviando informes de avance periódicos al colegio en el tiempo que sea requerido, dependiendo del caso en concreto.

Estudiantes extranjeros y chilenos deben especificar programa del cual proviene y presentar documentos vigentes, firmados válidamente por el especialista.

Durante la aplicación de la adecuación curricular, los estudiantes deben contar con un tratamiento especializado de médicos o no médicos adecuadamente registrados (Mineduc y Minsal), tendiente a superar las dificultades que presentan y entregar informes de avances y reevaluaciones periódicas según lo solicite el colegio, enviados al Equipo que atiende las Necesidades Educativas Especiales.

En general, la aplicación de adecuaciones curriculares y situación de evaluación diferenciada se considera de carácter temporal y transitorio, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas diversificadas, con excepción de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales permanentes.



ARTÍCULO 47° | Evaluaciones diferenciadas alumnos con NEE

La evaluación diferenciada se describe como la aplicación de procedimientos y recursos educativos en cualquier asignatura, adecuados a las características de la situación que presenta el estudiante.

La evaluación diferenciada tiene como objetivos:

Aplicar procedimientos que consideren la atención a la diversidad de los estudiantes en sus diferentes necesidades.

Elevar el nivel de autoestima de los estudiantes.

Motivar a los estudiantes a completar sus estudios académicos.

Los profesores jefes y/o de asignatura deben registrar las evaluaciones diferenciadas aplicadas del correspondiente período, en el cual se detallarán las áreas, período y las medidas específicas para cada estudiante. Además, cada evaluación diferenciada (ED) llevará, según corresponda, la sigla IA (Instrumento Adaptado) que certifica que se están desarrollando las medidas pertinentes en la/s asignatura/s. Siempre que el estudiante lo requiera y bajo lineamientos del Equipo de Aula.

Las evaluaciones diferenciadas pueden ser adecuaciones de contenido (curricular) y de acceso, estas serán determinadas en función de cada estudiante. Dichas evaluaciones no implican una baja en la escala porcentual.

La formulación de las adecuaciones diferenciadas es responsabilidad del Equipo de Aula.

ARTÍCULO 48° | Revisión de permanencia en PIE

El proceso de revisión del beneficio de la evaluación diferenciada para los estudiantes con necesidades educativas de carácter transitoria o permanentes es periódico, y se encuentra a cargo del Equipo de Aula y de la Unidad Técnico-Pedagógica, quienes solicitan la información de los especialistas externos tratantes (Informes de Estado de Avance), para determinar la pertinencia de mantener el beneficio.

Cuando el estudiante no pertenece al programa PIE, el apoderado deberá presentar los documentos que respalden a más tardar dentro de los primeros 15 días del inicio de clases. Además, aplica a los estudiantes que ingresen durante el desarrollo del año escolar.

Las indicaciones entregadas por los especialistas serán sugerencias para la institución y éstas deben ser revisadas por el Equipo Técnico para determinar si son pertinentes a las necesidades educativas especiales del estudiante en el contexto escolar.

La existencia de evaluación diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de



Evaluación y Promoción y del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, y en ningún caso exime a los alumnos de asistir regularmente a clases.

ARTÍCULO 49° | Evaluación diferenciada y promoción

La evaluación diferenciada es un apoyo complementario y no implica necesariamente la promoción automática del estudiante.

ARTÍCULO 50° | Estrategias de adecuaciones

Las estrategias para implementar corresponden a la situación de cada estudiante y son:

Adecuaciones de acceso. Decreto N°83

Extender el tiempo destinado a la evaluación de los alumnos y espacio para esta ya sea en aula común o aula de recurso. Utilizar una variedad de estrategias metodológicas y recursos de aprendizaje.

Adecuaciones en los objetivos de aprendizajes

Los instrumentos de evaluación deberán ser adecuados para evaluar las capacidades intelectuales y contenidos curriculares, y de fácil manejo para ser utilizados en situaciones de autoevaluación y coevaluación. Deben, además, entregar información concreta sobre lo que se pretende evaluar y utilizar diferentes códigos, “verbal y no verbal”, escritos, gráficos, numéricos, audiovisuales, etc. Los instrumentos deberán ser aplicados de acuerdo con las características del estudiante y según el contexto evaluativo, debiendo proporcionar el tiempo adecuado para que el estudiante desarrolle el procedimiento determinado.

TÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 51° | Validación de estudios personas extranjeras

Las personas que no hubieran realizado estudios regulares en Chile o que los hubieran efectuado en establecimientos educacionales no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado, o en países con los cuales no existe convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios de Educación Básica y Media.

Para tal efecto, el apoderado presentará una solicitud a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la cual autorizará al establecimiento educacional para que le aplique los exámenes correspondientes.

Mientras se tramita la solicitud de validación, se recomienda seguir los lineamientos señalados por el departamento provincial de educación correspondiente.



ARTÍCULO 52° | Estudiantes en condición de embarazo, maternidad y paternidad. (Revisar protocolo en Reglamento Interno de Convivencia Escolar).

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimentos para ingresar y permanecer en el establecimiento, debiéndose otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de sus obligaciones como alumna regular.

Las estudiantes que estén en situación de embarazo o de maternidad, serán consideradas para todos los efectos como alumnas regulares (Decreto 79, MINEDUC). El apoderado deberá acreditar con certificado médico, la situación de gravidez de su pupila ante Inspectoría General, quien pondrá en antecedente de esta situación a la Unidad Técnico-Pedagógica, para todos los efectos administrativos y académicos que correspondan, y al Profesor(a) jefe.

La normativa se aplicará de la siguiente manera:

Si el estado de salud de la estudiante lo permite, ella asistirá a clases regulares, presentando los informes de control de salud periódicamente en Inspectoría General hasta que se inicie el período de descanso maternal.

Si la estudiante presenta problemas de salud debidamente justificados, podrá ser evaluada presentando trabajos y realizando las evaluaciones según calendario especial coordinado por la Unidad Técnico-Pedagógica, quien trabajará un plan de planificación curricular en conjunto con los docentes de asignaturas, el profesor jefe y el orientador del establecimiento, velando y acompañando los procesos pedagógicos para que cumplan los objetivos de desarrollar las habilidades básicas para la promoción del curso. Dicho plan, debe ser conocido tanto por el apoderado como por el estudiante.

En caso de que el estado de salud no le permita asistir regularmente a clases, su trabajo pedagógico será planificado a través de la plataforma Aula virtual LIRMI, donde estará en constante comunicación.

Mientras la estudiante pertenezca al establecimiento, independiente de la edad, debe contar con apoderado.

En ambos casos es imprescindible que el apoderado presente oportunamente los certificados médicos indicando el estado de embarazo, el cual será la única forma de justificar.

Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un periodo superior.



ARTÍCULO 53° | Eximiciones de asignaturas

De acuerdo con el decreto 67, se anula la eximición de asignaturas. Deben ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. (Artículo N° 5, Decreto 67)

ARTÍCULO 54° | Conducto regular

El conducto regular para solucionar toda inquietud del apoderado relacionada con los procesos de evaluación en primera instancia deberá acercarse al profesor(a) de la asignatura respectiva en un contexto de diálogo y respeto.

Si el apoderado no está de acuerdo con la explicación o no recibe respuesta a sus inquietudes, deberá dirigirse al profesor jefe y en última instancia, a la Unidad Técnico-Pedagógica, quien junto al docente involucrado dará solución al problema.

La Unidad Técnico-Pedagógica velará por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 55° | Informe de Personalidad

En forma semestral se entregará a los apoderados un Informe de Personalidad de su pupilo(a), el cual se podrá visualizar en la plataforma <https://www.lirmi.com/cl>, previa notificación del establecimiento. Este informe dará cuenta de sus avances en el desarrollo de los Objetivos Fundamentales Transversales; y podrá contar con algunas o la totalidad de las siguientes áreas:

Formación y desarrollo espiritual
Autoestima y motivación escolar
Clima de convivencia escolar

Participación y Formación ciudadana
Hábitos de vida saludable

ARTÍCULO 56° | Resolución de situaciones especiales

El director(a) del Colegio Adventista de Antofagasta en conjunto con el jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica y, cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores(as), resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, informando la situación al Consejo Escolar.



ARTÍCULO 57° | Para resolver situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el director(a) del colegio, dentro de la esfera de su competencia y según las ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 58° | Para resolver situaciones no previstas

La Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva podrá resolver situaciones excepcionales y especiales de evaluación debidamente fundamentadas y las situaciones no previstas en el presente Reglamento, dentro de la esfera de su competencia.

ARTÍCULO 59° | Entrada en vigencia del reglamento

El presente Reglamento de Evaluación entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y será revisado anualmente o en periodos en que se efectúen cambios en la normativa legal, con el propósito de introducir las modificaciones que sean convenientes, las cuales serán comunicadas oficialmente al Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de Alumnos y comunidad educativa.





ANEXOS



PLANES

Y

PROGRAMAS

(Anexos N°1, Art. 5)

Reconocimiento Oficial Código: 2778 – Año: 1973
Decreto N°67, 2018



**PLAN DE ESTUDIOS 2025
COLEGIO ADVENTISTA DE ANTOFAGASTA
FUNDACIÓN EDUCACIONAL ARNALDO SALAMANCA CID**

Plan de Estudio 1° básico a 4° básico	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Sin JEC	SIN JEC
Formación General	1° a 4° Básico	1° a 4° Básico
Lenguaje y Comunicación	266	8
Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales	76	2
Idioma Extranjero: Inglés	76	2
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	76	2
Ciencias Naturales	114	3
Artes Visuales	76	2
Música	76	1
Educación Física y Salud	114	3
Orientación	19	1 (0,5)
Tecnología	19	1 (0,5)
Religión	76	2
Subtotal tiempo mínimo semanal anual	1216	32
Horas de libre disposición	0	0
Total tiempo Mínimo	1216	32

Plan de Estudio 2960, 2012



**PLAN DE ESTUDIOS 2025
COLEGIO ADVENTISTA DE ANTOFAGASTA
FUNDACIÓN EDUCACIONAL ARNALDO SALAMANCA CID**

Plan de Estudio 5° y 6° Básico	Horas anuales	Horas Semanales
Asignatura	Sin JEC	SIN JEC
Formación General	5° y 6° Básico	5° y 6° Básico
Lenguaje y Comunicación	228	6
Idioma Extranjero: Inglés	114	3
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Ciencias Naturales	114	3
Educación Tecnológica	38	1
Artes Visuales	38	1
Música	38	1
Educación Física	76	2
Orientación	38	1
Religión**	76	2
Subtotal tiempo mínimo semanal anual	1140	30
Horas de libre disposición	76	2
Total tiempo Mínimo	1216	32

CURSO	HORAS LIBRE DISPOSICIÓN	ASIGNATURA ASIGNADA	HORAS ASIGNADAS
5°- 6° BÁSICO	2	Taller de Habilidades para la vida	2

Plan de Estudio 2960, 2012



**PLAN DE ESTUDIOS 2025
COLEGIO ADVENTISTA DE ANTOFAGASTA
FUNDACIÓN EDUCACIONAL ARNALDO SALAMANCA CID**

Plan de Estudio 7° Básico Humanístico-Científica	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Sin JEC	SIN JEC
Formación General		
Lengua y Literatura	228	6
Idioma Extranjero: Inglés	114	3
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Ciencias Naturales	152	4
Educación Tecnológica	38	1
Artes Visuales y Musicales*	76	2
Educación Física	76	2
Orientación	38	1
Religión**	76	2
Subtotal tiempo mínimo semanal anual	1178	31
Horas de libre disposición	76	2
Total tiempo Mínimo	1254	33

CURSO	HORAS LIBRE DISPOSICIÓN	ASIGNATURA ASIGNADA	HORAS ASIGNADAS
7° BÁSICO	2	Taller de Habilidades para la vida	2

Plan de Estudio 169, 2014



**PLAN DE ESTUDIOS 2025
COLEGIO ADVENTISTA DE ANTOFAGASTA
FUNDACIÓN EDUCACIONAL ARNALDO SALAMANCA CID**

Plan de Estudio 8° Básico Humanístico-Científica	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Sin JEC	Sin JEC
Lengua y Literatura	228	6
Idioma Extranjero: Inglés	114	3
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Ciencias Naturales	152	4
Educación Tecnológica	38	1
Artes Visuales y Musicales*	76	2
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Religión**	76	2
Subtotal tiempo mínimo semanal anual	1178	31
Horas de libre disposición	76	2
Total mínimo semanal anual	1254	33

CURSO	HORAS LIBRE DISPOSICIÓN	TALLER	HORAS ASIGNADAS
8° BÁSICO	2hrs	Orientación	1
		Taller Exploradores de Variables	1

Plan de Estudio 169, 2014



PLAN DE ESTUDIOS 2025
COLEGIO ADVENTISTA DE ANTOFAGASTA
FUNDACIÓN EDUCACIONAL ARNALDO SALAMANCA CID

Plan de Estudio 1° y 2° medio Humanístico-Científica	Horas anuales	Horas Semanales	Horas anuales	Horas Semanales
Asignatura	Sin JEC	Sin JEC	Con JEC	Con JEC
Formación General	1° Medio	1° Medio	1° Medio	1° Medio
Lengua y Literatura	228	6	228	6
Idioma Extranjero: inglés	114	3	152	4
Matemática	228	6	266	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4	152	4
Ciencias Naturales ***	228	6	228	6
Educación Tecnológica	38	1	76	2
Artes Visuales o Musicales*	76	2	76	2
Educación Física	76	2	76	2
Orientación	38	1	38	1
Religión**	76	2	76	2
Subtotal tiempo mínimo semanal anual	1254	33	1368	36
Horas de libre Disposición	0	0	228	6
Total tiempo mínimo semanal anual	1254	33	1596	42

CURSO	HORAS LIBRE DISPOSICIÓN	TALLER	HORAS ASIGNADAS
I° MEDIO	6	Consejo de Curso	1
		Encuentro Juvenil	1
		I° Medios: Taller Desafíos Numéricos.	2
		Taller desarrollo integral: I° Medios: T. Cocina Saludable – T. Acondicionamiento Físico – Taller de Inglés.	2
CURSO	HORAS LIBRE DISPOSICIÓN	TALLER	HORAS ASIGNADAS
II° MEDIOS	6	Consejo de Curso	1
		Encuentro Juvenil	1
		II° Medios: Taller Exploradores de la Lengua	2
		Taller desarrollo integral: II° Medios: T. Cocina Saludable – T. Acondicionamiento Físico – T. El Arte de Medir.	2

Plan de Estudio 1358, 2011



**PLAN DE ESTUDIOS 2025
COLEGIO ADVENTISTA DE ANTOFAGASTA
FUNDACIÓN EDUCACIONAL ARNALDO SALAMANCA CID**

3º y 4º MEDIO				
	ASIGNATURA	HRS BASE	HLD	TOTAL
PLAN COMÚN (14 HRS)	LENGUA Y LITERATURA	3	0	3
	MATEMÁTICA	3	0	3
	INGLÉS	2	0	2
	EDUCACION CIUDADANA	2	0	2
	FILOSOFÍA	2	0	2
	CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA (IIIºM: BIENESTAR Y SALUD / AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD) (IVºM: TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD / SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO)	2	0	2
PLAN COMÚN ELECTIVO	ARTES MUSICALES			
	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES			
	EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD	2	0	2
PLAN DIFERENCIADO (18 HRS)	ESTÉTICA	6	0	6
	COMPRENSIÓN HISTÓRICA DEL PRESENTE	6	0	6
	GEOMETRÍA 3D	6	0	6
	TALLER DE LITERATURA	6	0	6
	LECTURA Y ESCRITURA ESPECIALIZADA	6	0	6
	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	6	0	6
	CIENCIAS DE LA SALUD	6	0	6
	FÍSICA	6	0	6
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL Y PROGRAMACIÓN	6	0	6
	ECONOMÍA Y SOCIEDAD	6	0	6
	ARTES VISUALES, AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIALES	6	0	6
	INTERPRETACIÓN Y CREACIÓN EN TEATRO	6	0	6
	CIENCIA DEL EJERCICIO FÍSICO	6	0	6
	CREACIÓN Y COMPOSICIÓN MUSICAL	6	0	6
	PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA ACTIVOS Y SALUDABLES	6	0	6
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN (8 HRS)	RELIGIÓN	0	1	1
	ENCUENTRO JUVENIL	0	1	1
	TALLER PALABRAS EN ACCIÓN	0	1	1
	INGLÉS GRAMMAR (IIIº) / PHONETICS (IVº)	0	2	2
	TALLER NÚMEROS EN ACCIÓN	0	1	1
	CONSEJO DE CURSO	0	1	1
	ORIENTACIÓN	0	1	1
	TOTAL HORAS		8	-
TOTAL HORAS ALUMNO				42

Plan de Estudio 876, 2019



CANTIDAD DE NOTAS

POR

ASIGNATURAS

(Anexos N°2, Art. 26)



CUADRO CON CANTIDAD O NÚMERO DE NOTAS MÍNIMAS POR ASIGNATURA SEGÚN HORAS PEDAGÓGICAS (ART. 26).

De las calificaciones, por semestre y anual

- En relación al número de calificaciones por semestre de cada estudiante a ser consignadas por cada asignatura, en el libro de clases, que representa el trabajo y desempeño de este en los procesos evaluativos (formativo, procesual, sumativo) sería de la siguiente manera:

Cantidad mínima de notas por asignatura, para el primer y segundo semestre del año 2024 según el número de horas de clases impartidas. Las calificaciones se obtienen del trabajo pedagógico de los alumnos.

N° DE CALIFICACIONES MÍNIMAS I° y II° SEMESTRE – 2025

1° y 7° Básico

Asignatura / Mes	marzo	abril	mayo	Junio	Julio	agosto	sept	oct	nov	Diciembre
Lenguaje y comunicación	1	1	1	1	cierre semestre	1	1	1	1	Cierre de año
Inglés		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Matemática	1	1	1	1	cierre semestre	1	1	1	1	Cierre de año
Historia Geografía y Ciencias Sociales		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Ciencias Naturales	1		1	1	cierre semestre	1		1	1	Cierre de año
Educación Tecnológica		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Artes Visuales		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Música		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Educación Física		1	1	1	cierre semestre		1	1	1	Cierre de año
Orientación		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Religión		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
*Horas de Libre disposición										

Observaciones:

1.- En las asignaturas de Religión y Orientación, por reglamento, las actividades son con conceptos (MB, B, S, I).

*Libre disposición

2. La calificación promedio semestral del Taller Habilidades para la Vida contribuye como una nota en el I° semestre a la asignatura de Ciencias Naturales y II° semestre a la asignatura de educación física.



Cantidad mínima de notas por asignatura, para el primer y segundo semestre del año 2024 según el número de horas de clases impartidas. Las calificaciones se obtienen del trabajo pedagógico de los alumnos.

N° DE CALIFICACIONES MÍNIMAS I° y II° SEMESTRE – 2025

8° Básico – I° y II° Medios

Asignatura / Mes	marzo	abril	mayo	junio	Julio	ago.	Sept.	oct	nov	Diciembre
Lengua y Literatura	1	1	1	1	cierre semestre	1	1	1	1	Cierre de año
Inglés		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Matemática	1	1	1	1	cierre semestre	1	1	1	1	Cierre de año
Historia Geografía y Ciencias Sociales		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Ciencias Naturales - (8° Básico)	1		1	1	cierre semestre	1		1	1	Cierre de año
Educación Tecnológica		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Artes Visuales		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Música		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Educación Física		1	1	1	cierre semestre		1	1	1	Cierre de año
Orientación		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Religión		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Biología (I° y II° medios)		1	1	1	cierre semestre		1	1	1	Cierre de año
Física (I° y II° medios)		1	1	1	cierre semestre		1	1	1	Cierre de año
Química (I° y II° medios)		1	1	1	cierre semestre		1	1	1	
*Horas libre disposición										

Observaciones:

1.. En las asignaturas de Religión, Orientación por reglamento, las actividades son con conceptos (MB, B, S, I)

2. *8° básico: Horas libre disposición:

a. La calificación promedio del Taller Exploradores de Variables contribuye como una nota por semestre a la asignatura de Matemática.

3. *1° Medios: Horas libre disposición:

1. La calificación promedio del Taller Desafíos Numéricos contribuye como una nota por semestre a la asignatura de Matemática.

El Taller desarrollo integral cada grupo debe cumplir con un mínimo de una calificación por alumno y la relación de asignaturas será la siguiente:

- La calificación promedio del Taller de Cocina Saludable irá como una nota a la asignatura de Lenguaje.
- La calificación promedio del Taller de Acondicionamiento Físico irá como una nota a la asignatura de Educación Física.
- La calificación promedio del Taller de Inglés irá como una nota a la asignatura de Inglés.

4. *2° Medios: Horas libre disposición:

1. La calificación promedio del Taller Exploradores de la Lengua contribuye como una nota por semestre a la asignatura de Lengua y Literatura.

El Taller desarrollo integral cada grupo debe cumplir con un mínimo de una calificación por alumno y la relación de asignaturas será la siguiente:

- La calificación promedio del Taller de Cocina Saludable irá como una nota a la asignatura de Lenguaje.
- La calificación promedio del Taller de Acondicionamiento Físico irá como una nota a la asignatura de Educación Física.
- La calificación promedio del Taller de El Arte de Medir irá como una nota a la asignatura de Matemática.



Cantidad mínima de notas por asignatura, para el primer y segundo semestre del año 2024 según el número de horas de clases impartidas. Las calificaciones se obtienen del trabajo pedagógico de los alumnos.										
N° DE CALIFICACIONES MÍNIMAS I° y II° SEMESTRE – 2025										
III° y IV° MEDIOS										
Plan Común de Formación General - Enseñanza Media – 3° y 4° Medio										
Asignatura / Mes	marzo	abril	mayo	junio	Julio	ago.	Sept.	oct	nov	Diciembre
Lengua y Literatura	1	1	1	1	cierre semestre	1	1	1	1 (3eros)	Cierre de año
Matemática	1	1	1	1	cierre semestre	1	1	1	1 (3eros)	Cierre de año
Educación ciudadana		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Filosofía		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Inglés		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Ciencias para la ciudadanía		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Plan Común Electivo 3° y 4° Medio										
Historia Geografía y Ciencias Sociales		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Artes		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Música		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Educación Física y Salud		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
ELECTIVOS FORMACIÓN DIFERENCIADA 3° Y 4° MEDIO										
A1: Estética		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
A2: Comprensión histórica del presente		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
A3: Economía y sociedad		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
A4: Taller de literatura		1		1	cierre semestre		1		1	cierre de año
A5: Lectura y escritura especializada		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
B1: Biología celular y molecular		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
B2: Ciencias de la salud		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
B3: Física		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
B4: Pensamiento computacional y programación		1		1	cierre semestre		1		1	cierre de año
B5: Geometría 3d		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
C1: Artes visuales, audiovisuales y multimediales		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
C2: Interpretación y creación en teatro		1		1	cierre semestre		1		1	cierre de año
C3: Ciencia del ejercicio físico		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
C4: Creación y composición musical		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
C5: Promoción de estilos de vida activos y saludables		1		1	cierre semestre		1		1	Cierre de año
Observaciones:										
1. En las asignaturas de Religión y Orientación, por reglamento, las actividades son con conceptos (MB, B, S, I)										
2. Inglés (Grammar / Phonetic) de Libre Disposición lleva su promedio semestral, como una nota a inglés común.										
3. Las calificaciones de Taller Palabras /Números en Acción irían a la asignatura de Lenguaje y matemática según corresponda.										



Anexos N°3: Protocolo de electividad. (Art. 42)

ARTÍCULO 1° | Pasos para la implementación del sistema de electividad

PASO 1. Realizar el “Lanzamiento interno del proceso”, para informar a los docentes sobre el proceso de electividad, principios y oferta de electivos.

PASO 2. Realizar el “Lanzamiento del proceso”, para informar a estudiantes y familias sobre el proceso de electividad, principios y oferta de electivos.

PASO 3. Aplicar la “Encuesta de Vocaciones Profesionales” para levantar información sobre intereses, aptitudes y proyección vocacional de los estudiantes.

PASO 4. Socializar las asignaturas disponibles, para exponer propósitos y objetivos de las asignaturas a impartir, informando a los estudiantes sobre cada una de ellas.

PASO 5. Recepcionar los formularios de postulación, donde cada estudiante manifiesta sus preferencias.

PASO 6. Analizar los test vocacionales y cruzar la información con las postulaciones, a partir de lo cual se podrán preparar los antecedentes para aplicar criterios en el proceso de asignación (según protocolos pertinentes).

PASO 7. Aplicar criterios de asignación, para garantizar equidad y transparencia en la asignación de cupos (según protocolos pertinentes).

PASO 8. Publicar los resultados y firmar compromisos, donde se entregarán los resultados individualmente, asegurando su aceptación formal.

PASO 9. Realizar la reasignación de cupos (según protocolos pertinentes), acompañando a cada estudiante sin asignación hacia sus primeras opciones.

PASO 10. Cerrar el proceso y elaborar el informe final, donde se valide institucionalmente el registro de todo el proceso.



ARTÍCULO 2° | Protocolo de Asignación de Asignaturas del Plan de Formación Diferenciada

Objetivo

Establecer criterios claros, inclusivos y justos para la asignación de estudiantes a las asignaturas electivas del Plan de Formación Diferenciada, resguardando el derecho a la elección, la equidad de oportunidades y el buen funcionamiento institucional.

I. Principios orientadores

- Equidad: Se garantiza el derecho de todos los estudiantes a participar del proceso sin distinción de género, condición socioeconómica, origen, diagnóstico o rendimiento escolar.
- Transparencia: Todo el proceso será informado con anticipación.
- Vocación y proyecto de vida: Se priorizará la afinidad de los estudiantes con las asignaturas en función de sus intereses.
- Factibilidad institucional: La oferta estará sujeta a la dotación docente, infraestructura y normativa vigente (mínimo 10, máximo 35 estudiantes por asignatura).

II. Requisitos de elección

Cada estudiante deberá:

1. Priorizar seis (6) asignaturas de profundización en el transcurso de dos años (en orden del 1 al 6): tres (3) en Tercero Medio y tres (3) completamente distintas en Cuarto Medio
2. Las asignaturas deben pertenecer, a al menos dos áreas distintas (A, B, C), siendo también posible considerar una de cada área, nunca tres de una misma área.
3. Completar y firmar la carta de compromiso junto al formulario de postulación.
4. Cumplir con los plazos del proceso de postulación (fechas definidas por UTP).

III. Asignación de estudiantes a los electivos

1. Cupos y situación de sobredemanda

Cada asignatura electiva tendrá un máximo de 35 estudiantes. Si hay más postulantes que cupos disponibles, el establecimiento aplicará un proceso de selección basado en criterios justos y progresivos.



2. Criterios de asignación por prioridad (orden secuencial)

Prioridad	Criterio	Detalle de aplicación
1	Preferencia declarada	Se dará prioridad a quienes hayan elegido la asignatura como 1ra o 2da opción.
2	Afinidad vocacional justificada	A través de test vocacional, o carta motivacional, o entrevista o recomendación de orientación.
3	Trayectoria académica afín	Mejor rendimiento en asignaturas vinculadas al electivo (ej. nota de Ciencias para Biología, de Arte para Teatro).
4	Compromiso escolar	Buen historial de asistencia (porcentaje), participación y responsabilidad en el área o actividades relacionadas.
5	Diversidad e inclusión	Se garantiza al menos 1 cupo para estudiantes con NEE (PIE), y se considera paridad de género en caso de sobrerrepresentación.
6	Sorteo supervisado	Si aún persiste el empate, se hará un sorteo transparente, con acta, en presencia de UTP y orientación.

Resultado esperado: Se asignan los 35 estudiantes según estos criterios. El resto será reasignado según sus siguientes preferencias.

IV. Protocolos de cambio de asignatura

Etapas	Procedimiento
Cambios antes del inicio de clases	Se debe solicitar por escrito con firma del apoderado. El equipo directivo revisará la solicitud en un plazo máximo de 7 días.
Cambios durante la primera semana de clases	Solo se permitirán por causas fundadas, tales como: diagnóstico médico, con informe adjunto y según cupo disponible.
Cambios después de la primera semana de clases	No se permiten. Las asignaturas electivas se cursan todo el año.

V. Situaciones especiales

- Estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales): Podrán solicitar adaptaciones metodológicas o un electivo más adecuado a su perfil, evaluado por el equipo PIE y UTP.
- Estudiantes nuevos en el año escolar: Se les asignará provisoriamente según vacantes disponibles y luego se aplicará encuesta de intereses para el siguiente año.



VI. Comunicación y publicación de resultados

- Los resultados se publicarán de forma individual y privada (entrega a través de profesor jefe, plataforma institucional o profesor encargado de electividad).
- Se incluirá el detalle de las asignaturas asignadas, sala y profesor responsable.

VII. Asignaturas con exceso de postulaciones

Si una asignatura recibe más de 35 postulaciones como primera preferencia y no puede ser duplicada por razones técnicas, el establecimiento aplicará los siguientes criterios de selección:

- a) Afinidad vocacional argumentada;
- b) Rendimiento académico en áreas afines;
- c) Participación institucional;
- d) Diversidad e inclusión;
- e) Sorteo supervisado.

Los estudiantes que no accedan serán reasignados a su 2da opción o, si no hay cupo, a otra opción dentro de sus preferencias.

VIII. Validación

Este protocolo ha sido revisado y aprobado por:

- Equipo Directivo
- Encargado/a UTP
- Profesor/a encargado/a de Electividad

Protocolo de resolución por prioridad y transparencia

1. Confirmación de primeras opciones

Antes de aplicar los criterios de asignación, se debe identificar cuántos estudiantes marcaron cada asignatura como 1ra opción. En caso de que el número de postulantes exceda los 35 cupos disponibles, se aplicará el siguiente orden de prioridad:

Criterios de asignación para electivos sobre-demandados (Artículo 3)

- a) Preferencia declarada (1° o 2° opción).
- b) Afinidad vocacional justificada (test, carta, entrevista u orientación).
- c) Trayectoria académica a fin.
- d) Compromiso escolar.
- e) Inclusión y equidad (PIE, paridad de género).



f) Sorteo aleatorio supervisado por UTP, si el empate persiste.

Los estudiantes no seleccionados pasarán automáticamente al proceso de reasignación.

2. Reasignación de estudiantes no seleccionados

Si un estudiante no obtiene cupo en su 1ra ni en su 2da preferencia, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Se revisarán sus opciones de 3° a 6° preferencia, comenzando por la de mayor prioridad que tenga cupos disponibles.
2. Si alguna de esas preferencias también está sobre-demandada, se aplicarán los mismos criterios de prioridad del Artículo 3.
3. Si todas sus preferencias están copadas, se procederá a una reasignación orientada, donde:
 - Se ofrecerán electivos que aún tengan vacantes.
 - El estudiante será acompañado por orientación, UTP o el encargado de electividad para buscar una opción cercana a sus intereses y perfil.
 - Se solicitará la firma de una carta de aceptación de la nueva asignación, por parte del estudiante, dando así cierre al proceso.

3. Comunicación del proceso

Todos los estudiantes reasignados serán contactados de forma individual por su profesor jefe, orientador o el encargado de electividad, para explicarles:

- El motivo de su no selección en su primera o segunda opción.
- Las alternativas disponibles según sus preferencias.
- La opción asignada finalmente y su justificación.
- La necesidad de firmar una carta de aceptación que registre el cambio.



ARTÍCULO 3° | Protocolo de Asignación de Asignaturas del Plan de Formación General Electivo

I. Objetivo

Establecer los criterios y procedimientos para la asignación de estudiantes a las asignaturas del Plan de Formación General Electivo (2 horas semanales), promoviendo la equidad, la transparencia y la adecuación al Proyecto Educativo Institucional.

II. Asignaturas ofertadas

Cada estudiante podrá cursar una de las siguientes asignaturas, la cual se impartirá durante todo el año escolar:

- Educación Física y Salud
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- Artes Musicales

III. Cupos disponibles por curso y asignatura (sujetos a cambios según disponibilidad).

Nivel	Educación Física y Salud	Historia, Geografía y Cs. Sociales	Artes Musicales
3° Medio A y B	28 cupos	28 cupos	28 cupos
4° Medio B A y B	28 cupos	28 cupos	28 cupos

IV. Principios Orientadores

- **Equidad:** Todos los estudiantes tienen derecho a participar del proceso sin distinción de género, condición socioeconómica, nacionalidad, diagnóstico o rendimiento escolar.
- **Transparencia:** Todo el procedimiento será informado a estudiantes y apoderados con antelación y claridad.
- **Interés formativo:** Se considerarán las preferencias del estudiante en relación con sus motivaciones y experiencias previas.
- **Factibilidad institucional:** La asignación se realizará conforme a los cupos disponibles y los recursos humanos y materiales del establecimiento.



V. Procedimiento de postulación y asignación

1. Información y sensibilización

- Se realizará una charla informativa a los estudiantes (y una presentación a los apoderados si es necesario) explicando el sentido de la asignatura electiva y las opciones disponibles.
- Se entregará a cada estudiante un formulario de postulación, ya sea impreso o digital, en el cual deberá ordenar las tres asignaturas según su preferencia y cupos disponibles en la asignatura (1 = más interés, 3 = menos interés).

2. Criterios de asignación

En caso de que alguna asignatura tenga más de 28 estudiantes como primera opción, se aplicará el siguiente orden de criterios:

Prioridad	Criterio	Detalle de aplicación
1	Preferencia declarada	Se dará prioridad a quienes hayan elegido la asignatura como 1ra o 2da opción.
2	Afinidad vocacional justificada	A través de test vocacional, o carta motivacional, o entrevista o recomendación de orientación.
3	Trayectoria académica afín	Mejor rendimiento en asignaturas vinculadas al electivo
4	Compromiso escolar	Buen historial de asistencia (porcentaje), participación y responsabilidad en el área o actividades relacionadas.
5	Diversidad e inclusión	Se garantiza al menos 1 cupo para estudiantes con NEE (PIE), y se considera paridad de género en caso de sobrerrepresentación.
6	Sorteo supervisado	Si aún persiste el empate, se hará un sorteo transparente, con acta, en presencia de UTP y orientación.

3. Reasignación

- Si un estudiante no es asignado a su 1° opción, se considerará su 2° preferencia, y en caso de no haber cupos, su 3°.
- Si todas sus preferencias están copadas, se realizará una reunión de orientación con el estudiante para acordar una alternativa viable. Se firmará una carta de aceptación.



VI. Cambio de asignatura electiva

Etapas	Requisitos y procedimiento
Antes del inicio de clases	Solicitud escrita con justificación y firma del apoderado. Evaluación por parte de UTP y encargado de electividad. Cupo sujeto a disponibilidad.
Durante la primera semana de clases	Solo por motivos fundados (salud, diagnóstico, otras causas graves). Cupo sujeto a disponibilidad.
Después de la primera semana	No se permitirán cambios. La asignatura se cursará todo el año.

VII. Comunicación de resultados

- Los resultados se entregarán de forma individual y confidencial a través del profesor jefe o del encargado de electividad.
- Se informará la asignatura asignada, horario y docente a cargo.
- En caso de cambios, se comunicará oportunamente a apoderados y se firmará carta de aceptación si corresponde.

VIII. Validación

Este protocolo ha sido revisado y aprobado por:

- Equipo Directivo
- Encargado/a UTP
- Profesor/a encargado/a de Electividad



ARTÍCULO 4° | Cronograma de actividades

ACCIÓN	MESES					DESTINATARIOS
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1. Realizar el “Lanzamiento interno del proceso”.	X	X				Docentes de II° medio.
2. Realizar el “Lanzamiento del proceso”.			X			Estudiantes y Apoderados de II° medio.
3. Aplicar la “Encuesta de Vocaciones Profesionales”			X			Estudiantes de II° y III° medio.
4. Socializar las asignaturas disponibles.			X			Estudiantes de II° y III° medio.
5. Recepcionar los formularios de postulación.				X		UTP, Coordinador de electivos.
6. Analizar los test vocacionales y cruzar la información con las postulaciones.				X		Orientador, UTP
7. Aplicar criterios de asignación.					X	Comisión de asignación (UTP, Orientación, Encargado de Electividad).
8. Publicar los resultados y firmar compromisos.					X	Profesor Jefe – Encargado de Electividad.
9. Realizar la reasignación de cupos.					X	Comisión de asignación (UTP, Orientación, Encargado de Electividad).
10. Cerrar el proceso y elaborar el informe final.						Equipo Directivo, UTP, Encargado de Electividad.



ARTÍCULO 5° | Reglas de postulación

- **Plan común electivo (2 horas semanales)**

Elegir entre la asignatura de Artes, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Educación Física y Salud.

Cualquiera sea la elección, las asignaturas se deben cursar durante todo el año escolar.

Los electivos ofrecidos se rigen por las reglas de electividad, informadas al inicio del proceso del año en curso.

- **Plan de Formación Diferenciada (18 h semanales)**

El establecimiento debe ofrecer al menos seis asignaturas de dos áreas diferentes en 3° medio y 4° medio.

ARTÍCULO 4° | Reglas para dictar cada asignatura electiva

- Las asignaturas se impartirán con un mínimo de 10 estudiantes y un máximo de 37.
- Si una asignatura no se imparte y ha sido una de las elecciones de estudiantes, se considerarán los criterios que se detallan en el Artículo 7.

ARTÍCULO 5° | Criterios para determinar los inscritos en cada asignatura electiva

El establecimiento puede usar criterios para identificar los estudiantes de cada curso electivo o utilizar otra forma de selección.

Se tomarán en cuenta con la siguiente prioridad:

1. Elección de primera y segunda preferencia del estudiante
2. Intenciones de estudio en la Educación Superior
3. Resultados de pruebas vocacionales
4. Rendimiento académico o asistencia y participación en actividades propias del proyecto educativo.
5. Opinión de los docentes que conocen al estudiante.

Si un alumno no se inscribe, el establecimiento se reserva el derecho de asignarle una asignatura de acuerdo con su historial escolar.



ARTÍCULO 6º| Cambio de Plan Electivo

- Será posible cambiarse de una asignatura a otra hasta 7 días hábiles a contar de la fecha en que se publiquen los resultados de los postulantes.
- Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que el alumno eleve una carta dirigida a Unidad Técnica Pedagógica, firmada por su apoderado(a), donde dará cuenta de los motivos de solicitud de cambio.
- Unidad Técnica Pedagógica tendrá un plazo de 10 días para responder a la solicitud. Se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en el Plan solicitado.
- Una vez iniciado el año escolar, los cursos son irrenunciables.

ARTÍCULO 7º| Ejemplo Formularios de Postulación.

II. Formulario de Postulación - Plan de Formación General Electivo

Nombre del estudiante: _____

Curso: 3° Medio (2026) ____ / 4° Medio (2026) ____

Fecha: ____ / ____ / ____

Profesor Jefe: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Instrucciones:

A continuación, encontrarás las asignaturas disponibles del Plan de Formación General Electivo. **Numera del 1 al 3** según tu orden de preferencia, siendo 1 la asignatura que más te interesa cursar durante el año escolar.

Preferencia

Asignatura

- _____ Educación Física y Salud
- _____ Historia, Geografía y Ciencias Sociales



Preferencia**Asignatura**

- _____ Artes Musicales

Recuerda que, una vez asignada tu asignatura electiva, esta **no podrá ser modificada salvo situaciones excepcionales** debidamente justificadas y dentro de los plazos establecidos.

Anexo II: Carta de Compromiso – Plan de Formación General Electivo

Yo, **[nombre completo del estudiante]**, del curso _____(2026), declaro haber sido informado(a) acerca del sistema de asignación de asignaturas electivas del Plan de Formación General Electivo que ofrece mi establecimiento educacional. He completado el formulario de postulación eligiendo según mis intereses personales y me comprometo a lo siguiente:

1. **Respetar la asignatura que me sea asignada** en función de los cupos disponibles y criterios establecidos por el protocolo institucional.
2. **Asistir con regularidad y responsabilidad** a dicha asignatura durante todo el año escolar.
3. **Aceptar el proceso de reasignación**, si ninguna de mis preferencias está disponible, siendo acompañado(a) por orientación o UTP.
4. **No solicitar cambios** fuera de los plazos establecidos ni sin causa justificada.

Firma del estudiante: _____

Firma del apoderado/a: _____



II. Formulario de Postulación - Plan de Formación Diferenciada

Nombre del estudiante: _____

Curso: 3° Medio (2026) ____ / 4° Medio (2026) ____

Fecha: ____ / ____ / ____

Profesor Jefe: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Instrucciones:

A continuación, se presentan las **asignaturas del Plan de Formación Diferenciada** que ofrece el establecimiento. **Numera del 1 al 6** según tu orden de preferencia, siendo 1 la que más te interesa cursar.

De acuerdo al currículo del Mineduc, deberás cursar **tres (3)** asignaturas en total el año 2026, distribuidas en bloques de 6 horas cada una, correspondientes a **tres electivos distintos**.

Además, debes asegurarte de elegir asignaturas de **al menos dos áreas diferentes (A, B, C)**.

Preferencia Asignatura

Área Disciplinar

- | | |
|---------|------------------|
| • _____ | • Área A / B / C |
| • _____ | • Área A / B / C |
| • _____ | • Área A / B / C |
| • _____ | • Área A / B / C |
| • _____ | • Área A / B / C |
| • _____ | • Área A / B / C |



Nota: Las asignaturas deben pertenecer a al menos **dos áreas distintas**. No se permite elegir las tres asignaturas de una sola área (A, B o C).

Anexo I: Carta de Compromiso – Plan de Formación Diferenciada

Yo, [nombre completo del estudiante], del curso _____ (2026), declaro haber sido informado(a) del sistema de elección y asignación de las asignaturas del **Plan de Formación Diferenciada** implementado por el establecimiento, conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación.

Me comprometo a lo siguiente:

1. **Seleccionar seis asignaturas**, indicando mi orden de preferencia del 1 al 6, cumpliendo con la distribución por áreas establecida (mínimo 2 áreas distintas).
2. **Cursar tres (3) asignaturas anuales**, según la asignación institucional en base a mis preferencias, cupos y criterios de selección establecidos en el protocolo.
3. **Asistir con compromiso y responsabilidad** a las asignaturas asignadas, participando activamente durante todo el año escolar.
4. **Aceptar el proceso de reasignación** si no es posible asignarme mis primeras preferencias, con acompañamiento de orientación y UTP.
5. **No solicitar cambios posteriores** salvo causas excepcionales fundadas, dentro del plazo establecido por el protocolo.

Firma del estudiante: _____

Firma del apoderado/a: _____



ARTÍCULO 8º| Protocolo de Asignación de Asignaturas Electivas Plan de Formación Diferenciada.

ELECTIVO	1º ASIGNATURA	2º ASIGNATURA
A1: Estética	Lengua y Literatura	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
A2: Comprensión Histórica Del Presente	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Lengua y Literatura
A3: Geometría 3d	Matemática	Ciencias Naturales
A4: Taller de literatura	Lengua y Literatura	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
A5: Lectura y escritura especializada	Lengua y Literatura	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
B1: Biología celular y molecular	Ciencias Naturales	Educación Física
B2: Ciencias de la salud	Ciencias Naturales	Educación Física
B3: Física	Matemática	Ciencias Naturales
B4: Pensamiento computacional y programación	Matemática	Tecnología
B5: Economía y sociedad	Matemática	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
C1: Artes visuales, audiovisuales y multimediales	Artes Musicales	Tecnología
C2: Interpretación y creación en teatro	Lengua y Literatura	Artes Musicales
C3: Ciencia del ejercicio físico	Ciencias Naturales	Educación Física
C4: Creación y composición musical	Artes Musicales	Lengua y Literatura
C5: Promoción de estilos de vida activos y saludables	Educación Física	Ciencias Naturales



ARTÍCULO 9º| Descripción de cada asignatura:**A1: Estética**

Asignatura que introduce a los alumnos en conceptos y problemas filosóficos del arte y la experiencia estética, y promueve el análisis de diversas expresiones a partir de ellos. Busca que los estudiantes analicen textos referidos a conceptos y problemas estéticos, evalúen distintas perspectivas filosóficas, puedan investigar acerca del arte, así como también elaborar una visión personal sobre la influencia de la sociedad y la cultura en la experiencia de los seres humanos desde una perspectiva filosófica.

A2: Comprensión histórica del presente

Asignatura que ofrece oportunidades para que los estudiantes analicen, elaboren preguntas y reflexionen sobre la historia y el presente. Busca que los estudiantes reconozcan la influencia de distintas corrientes historiográficas en la sociedad y sus actores y lo puedan relacionar con la realidad nacional. Que propongan iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la sociedad en que viven y participen en su desarrollo.

A3: Geometría 3D

Asignatura que profundiza en el estudio de cuerpos y figuras tridimensionales, sus propiedades y aplicaciones. Busca que los estudiantes desarrollen habilidades de visualización espacial, trabajen con transformaciones geométricas, modelación en tres dimensiones y resolución de problemas aplicados a la vida cotidiana, la ciencia y la tecnología.

A4: Taller de literatura

Asignatura que promueve la lectura crítica y la creación literaria. Busca que los estudiantes exploren distintos géneros y estilos, comprendan los recursos expresivos del lenguaje literario y elaboren producciones propias, desarrollando así su capacidad creativa, reflexiva y comunicativa.



A5: Lectura y escritura especializada

Asignatura que potencia la comprensión y producción de textos académicos y especializados. Busca que los estudiantes adquieran estrategias de lectura crítica y escritura formal, necesarias para desenvolverse en la educación superior y en contextos profesionales, fortaleciendo la argumentación y el uso adecuado de fuentes.

B1: Biología celular y molecular

Asignatura que aborda los procesos vitales a nivel celular y molecular. Busca que los estudiantes comprendan la estructura y función de las células, los mecanismos de la herencia, la biotecnología y su impacto en la sociedad, a través de investigaciones, experimentos y análisis críticos de casos actuales.

B2: Ciencias de la salud

Asignatura que entrega conocimientos sobre el funcionamiento del cuerpo humano, la prevención de enfermedades y la promoción de la salud. Busca que los estudiantes comprendan la relación entre hábitos de vida, bienestar físico y salud pública, aplicando estrategias de autocuidado y reflexión ética sobre problemáticas sanitarias.

B3: Física

Asignatura que profundiza en los principios y leyes que explican los fenómenos de la naturaleza. Busca que los estudiantes desarrollen competencias de análisis y modelación de situaciones físicas en áreas como la mecánica, la termodinámica, la electricidad y el magnetismo, utilizando experimentación, resolución de problemas y tecnología digital.

B4: Pensamiento computacional y programación

Asignatura que introduce a los estudiantes en el diseño de algoritmos, lógica computacional y programación en distintos lenguajes. Busca que puedan analizar y resolver problemas mediante estrategias de descomposición, abstracción y automatización, aplicando estas habilidades a proyectos interdisciplinarios y a la vida cotidiana.

B5: Economía y sociedad

Asignatura que analiza las dinámicas económicas y su impacto en las personas y comunidades. Busca que los estudiantes comprendan conceptos de micro y macroeconomía, reflexionen sobre fenómenos como la inflación, el empleo y la desigualdad, y relacionen estos procesos con el desarrollo sostenible y la toma de decisiones ciudadanas.

C1: Artes visuales, audiovisuales y multimediales

Asignatura que fomenta la creación y apreciación artística en distintos lenguajes visuales y digitales. Busca que los estudiantes experimenten con técnicas tradicionales y contemporáneas, integrando fotografía, cine, animación y medios multimediales para expresar ideas y emociones, reflexionando también sobre el arte en la sociedad actual.

C2: Interpretación y creación en teatro

Asignatura basada en las expresiones y los juegos dramáticos, así como en la lectura e interpretación de las obras teatrales. Busca que los estudiantes puedan explorar y experimentar en expresión corporal, evaluar críticamente obras y textos dramáticos, inferir sus propósitos expresivos, y también trabajar en su difusión e interpretación, utilizando una diversidad de medios o TIC.

C3: Ciencia del ejercicio físico

Asignatura que estudia el cuerpo humano en movimiento y los beneficios de la actividad física. Busca que los estudiantes comprendan principios de fisiología, entrenamiento y nutrición, desarrollen rutinas saludables y apliquen estrategias de



cuidado corporal, relacionando la actividad física con la salud integral y el bienestar social.

C4: Creación y composición musical

Asignatura que entrega a sus estudiantes conocimientos y técnicas musicales, a la vez que desarrollan habilidades de composición que les permitan crear sus propias obras, de diversos estilos y en diversos formatos. Busca que los estudiantes puedan innovar al resolver desafíos durante el proceso creativo, puedan diseñar y gestionar presentaciones a distintos públicos, así como analizar estratégicamente obras musicales, argumentar juicios estéticos sobre ellas y evaluar sus procesos y resultados. Por último, que puedan relacionar habilidades y conocimientos de la asignatura con distintos contextos de la vida diaria.

C5: Promoción de estilos de vida activos y saludables

Asignatura que incentiva la adopción de hábitos de vida equilibrados en alimentación, actividad física y autocuidado. Busca que los estudiantes reconozcan la importancia de la salud física y mental, diseñen planes de vida saludable y participen en iniciativas de promoción del bienestar en su comunidad.





**"No temas, porque yo estoy contigo;
no desmayes, porque yo soy tu Dios
que te esfuerzo; siempre te ayudaré,
siempre te sustentaré
con la diestra de mi justicia"
(Isaías 41:10)**